



## **POSICION DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA DE TEMUCO A.G. SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO DE AGUAS.**

### **ANTECEDENTES:**

*La Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco SOFO A.G. es una organización gremial, conformada de 43 profesionales que brinda servicios técnicos y comerciales a los agricultores y empresarios de la Región de La Araucanía, en su mayoría medianos y pequeños. Está pronto a cumplir 100 años en Temuco y La Araucanía.*

*Por todos es sabido que La Araucanía, en particular, atraviesa momentos difíciles producto de la acción de grupos violentistas que han generado una gran incertidumbre en la actividad agrícola, en faenas forestales y el transporte de carga. Por otro lado, la globalización económica, la competencia con productos agrícolas extranjeros y el cambio climático ya instalado, le están demandado un gran desafío en el modelo de desarrollo que la obliga a disponer de riego como elemento esencial para continuar compitiendo con éxito. Esto último se hace más patente en la agricultura menor y mediana que requiere, en gran medida, derivar hacia rubros más intensivos como la fruticultura y horticultura, de enorme demanda interna como en mercados internacionales.*

*Considerando lo anterior, la SOFO observa con gran inquietud el Proyecto de Reforma del Código de Aguas en momentos en que más se requiere de seguridad y de certeza jurídica respecto del aprovechamiento de las aguas.*

*Sabemos que el agua es un bien de uso público y su único dueño es el Estado. También sabemos que los derechos de uso perpetuo que el Estado otorga a las empresas sanitarias, la minería y a los agricultores ha sido un factor clave para incentivar y fomentar las inversiones privadas para un correcto uso económico y social.*

*SOFO comparte que el agua para consumo humano sea una prioridad. Es de toda lógica asegurar primero la bebida para las familias, por lo que consideramos indigno que miles de familias del campo tengan que depender de un camión aljibe para asegurar este vital elemento en sus vidas. Esa es la prioridad.*

*Pero también es prioridad el agua para la producción de alimentos de origen animal y vegetal, muy necesarios para la vida humana, aspecto que el proyecto de reforma no*



*rescata adecuadamente. La agricultura es el principal usuario de agua dulce en el mundo entero, destinado a la producción de alimentos.*

*Sin embargo, **se sabe que en Chile y en La Araucanía el agua sobra.** Las cifras de disponibilidad mundial por habitante así lo demuestran.*

*Los especialistas coinciden en que apenas aprovechamos el 18% del agua disponible durante cada año. El 82% restante se pierde en el mar, al no tener tranques y embalses que acumulen y/o regulen el exceso en invierno para ser ocupados durante los meses restantes y satisfacer los caudales ecológicos.*

*Por lo mismo, nos parece claramente un contrasentido que la Reforma esté dirigida al 18% del agua disponible con derechos actuales y de los que se deriven en el futuro, en vez de apuntar al 82% que se pierde, con las obras necesarias.*

## **EL PROYECTO DE REFORMA Y LA OPINION DE SOFO**

### **Derechos nuevos y derechos antiguos**

- *El proyecto hace una separación entre los agricultores que ya tienen derechos sobre las aguas, con aquellos futuros regantes. A los primeros, sus derechos de uso se les mantendría en calidad de perpetuos; es decir, no tendrían plazo de extinción en su uso. Sin embargo, los nuevos derechos se transforman en meros permisos, concedidos a título temporal, vía concesión a 20 o 30 años. Hay allí una gran diferencia.*
- *La Reforma introduce con ello una grave inseguridad en la agricultura de la Región, en los momentos que más se necesita invertir para cambiar el patrón de rubros tradicionales hacia otros como frutales en los que Chile puede aprovechar su clima y su posición mundial de ventaja comercial. ¿Quién va a plantar viñas o frutales si no tiene agua segura para siempre? ¿Quién va a invertir para hacer de Chile una Potencia Agroalimentaria? ¿Cómo competiremos con Perú que acaba de inaugurar el Proyecto Olmos de 580 millones de dólares para regar 38.000 nuevas hectáreas en el valle de Lambayeque, cifra equivalente a todo el riego a La Araucanía?*
- *Es impensable sostener que en el futuro puedan convivir dos regímenes jurídicos distintos en el uso del agua. Eso es insostenible y contradictorio porque cuando más se necesita de confianza, el Ejecutivo siembra inseguridad. Tampoco parece lógico y aceptable que mientras la tierra es propiedad privada y libre de disponerse*



*de ella por siempre, el agua que la riegue sea concedida con un permiso a título temporal. Otro contrasentido enorme. Lo que sucede es que el Ejecutivo quiere quitar la propiedad sobre los derechos de uso, lo que es grave.*

- *Los agricultores, al igual que los demás sectores de la economía, requieren de operaciones crediticias para apalancar las inversiones. El sistema financiero ha señalado que las concesiones y derechos de aprovechamientos temporales no son buenas garantías, lo que necesariamente limita y encarece los créditos en los futuros regantes, los que justamente son los que deberán hacer las mayores inversiones en modernas tecnologías tecnológicas para utilizar el agua de riego en la forma más eficiente posible.*

#### **Permisos sujetos a decisión política**

- *La Reforma pretende conceder derechos hasta 20 a 30 años como máximo. Su prórroga dependerá de la Dirección General de Aguas sin especificar con claridad las circunstancias que imperarán para prorrogarlos o cancelarlos. Se señala que dependerá de la autoridad política del momento, situación a todas luces anómala y atentatoria a la libertad de las personas.*
- *SOFO cree que conceder dos regímenes jurídicos para un mismo goce o uso del agua, vulneraría el Artículo 19 de la Constitución Política de Chile (en sus numerales 2 y 22) que garantiza la no discriminación entre los ciudadanos y la igualdad ante la ley.*
- *La Reforma incorpora nuevos conceptos como caducidad y extinción de los derechos, bajo el pretexto de evitar una posible especulación con los derechos. En la casi totalidad de los casos, en la agricultura no existen especuladores. Entendemos también que en el caso de las sanitarias y para proyectos de generación hidroeléctricos, tales reservas – además de pagar patentes por el no uso - tienen el objetivo de disponer en el futuro de agua para levantar proyectos de largo aliento como los señalados.*

#### **Caudal Ecológico**

- *EL Reforma establece la necesidad de asegurar un “caudal ecológico” en los cauces de agua, lo que parece un objetivo loable. Sin embargo, la misma Reforma no define la manera como se asegura ese “cauce ecológico” en cursos de agua*



*agotados, en que todos los derechos han sido entregados, sin existir una merma para cumplir con dicho volumen. En tal caso, el sentido común indica que la forma de lograrlo es haciendo inversiones para aumentar el cauce en forma permanente. Es lo que la lógica también indica. Quitarles derechos de agua a los agricultores sería restarles el uso de tierras que sin agua no producen alimentos, afectando las obligaciones del productor frente a la comunidad.*

***En resumen, la SOFO rechaza de plano esta Reforma porque es equivocada; siembra inseguridad; porque afecta especialmente a una Región como La Araucanía que requiere de más inversión en riego para insertarse en los mercados mundiales. Y, además, porque pone a Chile en desventaja frente a países vecinos como Perú que compiten con Chile en los mercados mundiales. Queremos, en cambio, una buena Reforma al Código de Aguas que asegure una agricultura competitiva.***

*Temuco, Noviembre 2017*